

base 10.1 de la convocatoria efectuada por Orden de 20 de diciembre de 2005 («Boletín Oficial de Aragón» nº 12 de 30 de enero de 2006), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y de conformidad con lo previsto en la base 10.5 de la misma, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Nombrar «funcionarios en prácticas» del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relacionan en el Anexo, con indicando del Departamento al que se adscribirán para realizar las prácticas.

Segundo.—La condición de «funcionarios en prácticas» corresponderá a los aspirantes desde el día 2 de julio de 2007, fecha en que deberán incorporarse al Departamento de adscripción, hasta su toma de posesión como «funcionarios de carrera» o, en su caso, hasta la declaración de «no apto». Durante el tiempo que mantengan tal condición se les aplicará el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998 de 8 de abril de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas («Boletín Oficial de Aragón» nº 43 de 13 de abril de 1998), modificado por el artículo 31 de la Ley 26/2003 de 30 de diciembre.

Tercero.—De acuerdo con la base 6.5 de la convocatoria, el período de prácticas incluirá un curso de formación programado y coordinado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, que tendrá carácter selectivo y será de obligatoria realización para los aspirantes aprobados, a quienes se anunciará oportunamente la fecha de comienzo.

Cuarto.—Una vez superados el período de prácticas y el curso de formación, y completado con ello el proceso selectivo, los opositores aprobados elegirán destino.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, a 11 de junio de 2007.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

ANEXO

Apellidos y nombre	D.N.I.	Organismo
SERRANO LOPEZ, Ana Cristina	25.166.057 D	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
FAGO BAGÜES, Mariano	25.182.884 T	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
COMPAIRED GUIO, Ana Belén	25.176.857 E	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
TORRES TOLOSA, M ^a . Paz	25.469.739 E	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
SAEZ MAÑAS, Ana Carmen	25.458.774 M	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
RODRIGUEZ LAHUERTA, Raquel	18.440.934 V	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
MARTINEZ LACARTA, M ^a . Rosario	72.966.567 X	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
CIRUGEDA SALVADOR, M ^a . Pilar	18.436.770 Q	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
FELEZ RODRIGUEZ, Esther	29.129.162 F	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
SEBASTIAN ALCAIN, M ^a . del Mar	17.448.988 S	Instituto Aragonés de Servicios Sociales

MELERO SERRANO, M ^a . Olga	73.243.935 K	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
BECERRIL CASAUS, M ^a Pilar	29.126.925 R	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
AINAGA BONILLA, Cristina	52.446.912 N	Instituto Aragonés de Servicios Sociales

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1897 RESOLUCION de 7 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2007/2008.

En ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada disposición, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 75, del 24), el Decreto 84/2003 de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 60, de 19 de mayo), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 8, de 19 de enero), y el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» nº 27 de 6 de marzo) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso público para la contratación de profesores asociados, en las plazas relacionadas en el Anexo I, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Decreto 84/2003 de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 60, de 19 de mayo), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 8, de 19 de enero), y el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» nº 27 de 6 de marzo) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario; y en el I Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 74 de 30 de junio de 2006; en lo que resulte aplicable por el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (BOE de 7 de agosto), modificado por Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril); Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario (BOE de 12 de octubre).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes en el modelo oficial (anexo II de la presente convocatoria), estarán a disposición de los interesados en las Secretarías de los Centros, Conserjería del edificio Interfacultades, en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones (tfnos. 976761001 y 976761002) y en la página de Internet:

<http://wzar.unizar.es/personal/pdi/concursos/concuOrdin.htm>

Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la resolución de 16 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» nº 27 de 6 de marzo), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón». La solicitud y el resto de la documentación se presentará organizada en la forma que se indica en la base 2.3 de la convocatoria.

1.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen. Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el curriculum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo, en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Estar en posesión del título de licenciado, ingeniero o arquitecto, o titulación equivalente. De forma excepcional y dadas las áreas de conocimiento en las que se convocan algunas de las plazas que figuran en el anexo I a esta convocatoria, la titulación mínima exigible es la de diplomado universitario, ingeniero técnico o arquitecto técnico, o titulación equivalente, para aquellas plazas en las que se incluye la mención «(D)» en la columna «categoría».

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el RD 285/2004, de 20 de febrero (BOE nº 55 del 4 de marzo) por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el RD 309/2005, de 18 de marzo (BOE nº 67), del 19) y lo dispuesto en el RD 1665/1991, de 25 de octubre (BOE nº 280, del 22 de noviembre), por el que se regula el sistema general de reconocimiento de títulos

de enseñanza superior de los estados miembros de la Comunidad Económica Europea que exigen una formación mínima de tres años de duración, modificado por el RD 2073/1995, de 22 de diciembre (BOE nº 29, de 2 de febrero de 1996), debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la credencial correspondiente.

2.1.2. Ser especialista de reconocida competencia y acreditar que se ejerce actividad profesional en el área de conocimiento de la plaza convocada y fuera del ámbito académico universitario. La dedicación a la actividad profesional de que se trate deberá ser igual o superior a la mitad de la jornada, a tiempo completo y en cómputo semanal, que corresponde a un profesor de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios. El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el período de duración del mismo.

2.1.3. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso a puestos de trabajo de la Administración Pública (art. 30 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, Decreto 315/64 y concordantes) y en relación con los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea y de otros estados distintos a los de ésta, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la redacción dada por la LO 8/2000, de 22 de diciembre. Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el art. 41 de la Ley Orgánica 4/2000, en la redacción dada por la LO 8/2000 y lo dispuesto en el art. 68 del RD 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE nº 6, de 7 de enero de 2005) por el que se aprueba el Reglamento de la citada LO 4/2000.

2.1.4. Haber efectuado el pago de doce euros con dos céntimos de euro (12,02 euros) en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.3 c), de la presente convocatoria.

2.3. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

Los interesados deben presentar la documentación organizada en dos bloques separados, de la siguiente forma:

Bloque I. Documentación administrativa.

Solicitud de participación en el modelo oficial, acompañada de:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Fotocopia del título universitario correspondiente, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

c) Justificante del pago de 12,02 euros por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta corriente 2086-0002-18-0700137264 de la agencia número 2 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada).

d) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.3, en su caso.

e) Documento actualizado que acredite suficientemente el ejercicio de la actividad profesional remunerada relacionada con el área de conocimiento de la plaza convocada y fuera del ámbito académico universitario, con indicación de la jornada en cómputo semanal. El ejercicio de la actividad que figure en este documento deberá guardar relación jurídico-empresarial o laboral con la situación de alta en el régimen de la seguridad social correspondiente y acreditando la situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en su caso. En el caso de funcionarios o de personal laboral al servicio de las distintas

administraciones públicas el documento deberá indicar, además, el cuerpo, escala, plaza o categoría, el grupo de clasificación de pertenencia y que el interesado se encuentra en situación de servicio activo.

f) Certificado / informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, dicho certificado no será necesario presentarlo cuando el interesado haya autorizado, de forma expresa, que los datos contenidos en el mismo, necesarios para acreditar su situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social dentro del plazo de presentación de solicitudes, se efectúe por medios telemáticos a esta Universidad, conforme a lo dispuesto en los arts. 13 y siguientes del RD 209/2003, de 21 de febrero, (BOE nº 51, del 28) por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos y la Universidad tenga suscrito convenio de colaboración a tales efectos con la Tesorería de la Seguridad Social; la autorización se acompañará a la solicitud de participación en la convocatoria correspondiente, en el modelo que se acompaña como anexo 0.

En el supuesto de que, en la actividad profesional que se ejerce, no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional y de que se halla de alta en la Mutualidad de Previsión de que se trate. Para el caso de funcionarios o personal laboral al servicio de las distintas administraciones públicas, no será necesario el certificado mencionado siempre que, en el documento en el que se acredite el ejercicio de la actividad profesional, se hagan constar los datos que se indican en la letra e).

Bloque II. Currículum y méritos.

g) Currículum detallado del candidato (anexo III de la presente convocatoria), donde se justifique su adecuación con la plaza a la que concursa, conforme al modelo adjunto a la solicitud. En el currículum deberá constar la firma del solicitante en cada una de las páginas, su falta dará lugar a la exclusión del interesado en el proceso selectivo.

h) Certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas.

i) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados.

Los documentos que se indican en las letras e), f) y g) deberán aportarse en castellano.

Sólo se considerarán los méritos relacionados en el currículum y justificados documentalmente que se posean y presenten dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del Edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza), la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Rector y presentado en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Hueca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la resolución de 16 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» nº 27 de 6 de marzo), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en

esta fase, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto, con los efectos que para ésta se establecen en los apartados siguientes.

3.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación, en el lugar indicado en el párrafo anterior, de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, que servirá de notificación a los interesados y agotará la vía administrativa.

3.3. Una vez publicadas en el tablón de anuncios las citadas listas provisionales y definitivas, también estarán accesibles en la página web «<http://wzar.unizar.es/personal/pdi/concursos/concuOrdin.htm>» <http://wzar.unizar.es/personal/pdi/concursos/concuOrdin.htm> a los exclusivos efectos de consulta de la información.

3.4. Los candidatos que resulten excluidos definitivamente podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada, en concepto de formación de expediente, a que se refiere el apartado 2.1.4. de los requisitos generales. La solicitud la dirigirán, al Vicerrector de Profesorado de la Universidad, en el plazo máximo de un mes desde que se publique la relación definitiva de excluidos, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna solicitud de reintegro. En ella deberán hacer constar los dígitos de control de su entidad bancaria y cuenta, así como la denominación concreta de la entidad y sucursal o agencia, para que la Universidad pueda efectuar el reintegro de la cantidad correspondiente.

4. Comisiones de selección.

4.1. Los méritos serán valorados por comisiones específicas para cada área de conocimiento cuya composición se publica en el presente «Boletín Oficial de Aragón».

4.2. A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El Presidente de la comisión podrá solicitar, de los miembros de la misma, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este párrafo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión con arreglo a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, citada en el párrafo anterior.

4.3. Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones. En el acto de constitución se acordará el lugar, fecha y hora en que se efectuarán las entrevistas. Dicho acuerdo se hará público en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente y en el del Centro al que corresponda la plaza, con una antelación mínima de 5 días hábiles al de inicio de la entrevista; su publicación servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

4.4. Constituida la comisión, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo al art. 26 de la Ley 30/1992.

4.5. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

5. Criterios para la selección.

5.1. Se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la LOU

5.2. Los criterios de valoración para resolver el concurso,

han sido publicados en los Boletines Oficiales de Aragón de 26 de abril, 2 de junio y 14 de julio de 2006, y de 5 y 14 de abril de 2007.

5.3. A los exclusivos efectos del desarrollo del proceso de selección, cuando se hayan convocado dos o más dotaciones adscritas a una misma área de conocimiento, correspondientes a la misma figura contractual, de igual perfil y categoría, se considerará que se trata de una única plaza aunque se vinculen a distintos centros. No obstante, la comisión de selección elaborará la documentación por separado para cada centro y en su caso localidad.

5.4. Cuando así se haya contemplado, expresamente, en los criterios objetivos aprobados por los respectivos departamentos, por considerarse imprescindible para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los concursantes mediante «pruebas objetivas» en los términos previstos en los referidos criterios. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

5.5. Cuando la comisión de selección decida utilizar instrumentos auxiliares que, con carácter general, permitan asignar la puntuación atribuida a cada uno de los méritos de manera más específica a la que resulta de los criterios aprobados por el departamento a que corresponde la plaza, el acuerdo de la comisión deberá ser adoptado en la sesión constitutiva de la misma y dichos instrumentos deberán publicarse en el tablón de anuncios del departamento a la conclusión de dicha sesión. Dichos instrumentos deberán respetar en todos sus términos los criterios de valoración aprobados por los respectivos departamentos.

6. Valoración de los candidatos.

6.1. La documentación de los aspirantes admitidos será remitida a la sede del Departamento al que corresponda la comisión de selección.

6.2. La Comisión de selección mantendrá una entrevista pública con los candidatos que hayan sido admitidos definitivamente al concurso, de acuerdo con los requisitos exigidos en esta convocatoria. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante en la forma que resulte de aplicar cada uno de los apartados a los que se refieren los criterios objetivos de valoración. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 6.7.

6.3. Para la realización de la entrevista, el orden de actuación de los aspirantes a la plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 26 de octubre de 2006 («Boletín Oficial de Aragón», nº 129, de 8 de noviembre).

6.4. La Comisión de selección enjuiciará y valorará a los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos a que se refiere la base 5 de esta convocatoria y a la vista de la documentación aportada por los candidatos. A tal efecto, la Comisión asignará la puntuación correspondiente en cada apartado.

6.5. La resolución de la comisión de selección será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada. La resolución se publicará el mismo día en que se adopte el acuerdo.

6.6. La resolución se publicará única y exclusivamente en el tablón de anuncios del departamento y del centro a los que corresponda la plaza. La publicación en el tablón de anuncios del departamento servirá de notificación a los interesados a

todos los efectos.

6.7. La comisión de selección propondrá para la contratación al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

6.8. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso, cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos; en este caso no será precisa la valoración de los concursantes. Si alguno de los candidatos fuese considerado no idóneo, para el desempeño de las funciones a realizar, la Comisión de selección deberá emitir informe razonado al respecto, sin que sea precisa la valoración de dicho candidato. Los candidatos que hayan acreditado la habilitación para el acceso a cuerpos docentes universitarios para la misma área de conocimiento no podrán ser declarados no idóneos.

6.9. Para el caso de plazas en las que haya más de una dotación, éstas se asignarán por el orden de prelación que figure en la propuesta. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.

6.10. La comisión de selección levantará acta de todas las sesiones que se celebren en la que consten los acuerdos adoptados, así como los miembros que asistieron y en su caso las votaciones correspondientes.

6.11. Publicada la resolución a que se refiere el apartado 6.5 anterior, el candidato, o candidatos, deberán formular inmediatamente solicitud de compatibilidad, acompañada de la documentación correspondiente, ante el órgano competente y, paralelamente, presentar copia de la misma en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad; caso de que el interesado no haya efectuado dicha solicitud con anterioridad y a los efectos de la plaza objeto de este concurso.

7. Listas de espera.

7.1. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. Esta lista de espera sólo tendrá validez hasta finalizar el curso académico 2007-2008. También se aplicará esta lista de espera cuando se den las circunstancias indicadas en la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006.

Lo indicado en el párrafo anterior se aplicará sólo a los aspirantes que, figurando en la correspondiente propuesta, hayan manifestado su deseo de estar en lista de espera, haciéndolo constar en la solicitud de participación del concurso y para las localidades que en la misma hayan indicado.

7.2. Llamamiento de los aspirantes en las listas de espera.

Si se precisa cubrir una plaza, por las causas mencionadas en el párrafo anterior o por otras necesidades sobrevenidas, los aspirantes que figuren en la correspondiente lista de espera serán llamados, por los servicios administrativos de la Universidad, mediante comunicación telefónica, telemática o telegráfica y deberán contestar al llamamiento en el plazo máximo de 48 horas contadas desde el momento en el que se efectuó el llamamiento. En caso contrario se procederá a llamar al siguiente candidato en la lista de espera correspondiente. Igual criterio se seguirá con quienes, constanding afirmativamente a la oferta de contratación, no suscriban el contrato en el término de 24 horas.

La comunicación se realizará al teléfono, dirección electrónica o dirección postal que el aspirante haya hecho constar en su solicitud. La comunicación telegráfica se realizará en el caso de que el aspirante hubiera rechazado expresamente en su solicitud la comunicación telemática a estos efectos, y no pudiera establecerse comunicación telefónica.

8. Reclamaciones.

8.1. Los aspirantes podrán presentar reclamación, contra la

propuesta de la comisión de selección, en el plazo de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del correspondiente departamento.

A tales efectos la publicación de la propuesta de la comisión de selección, en el tablón de anuncios mencionado, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

8.2. La reclamación se dirigirá al Rector de la Universidad. Si se presenta en lugar distinto al Registro General de la Universidad de Zaragoza, el reclamante deberá enviar copia de la primera página donde figure el registro de que se trate al fax número 976762498 ó 976761005, dirigido al Servicio de Personal Docente e Investigador. El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta sin que, posteriormente, pueda ser objeto de subsanación o complemento a este respecto. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza durante todo el período establecido en el apartado anterior y al menos en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.3. Las reclamaciones que se presenten se anunciarán mediante resolución publicada en el tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza), publicación que servirá de notificación a todos los efectos. Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo máximo de 6 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la reclamación, para

formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden al contenido de la reclamación. Los interesados tendrán acceso a la totalidad del expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza.

8.4. En el supuesto de que se haya presentado reclamación, dentro de plazo y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo, en el contrato, una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En éste último caso el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación.

9. Resolución del concurso.

9.1. La Resolución del concurso se hará pública en el tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza) una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones. La publicación en el tablón de anuncios servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

9.2. El plazo máximo para resolver el presente concurso es de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.5 y 6 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999. A estos efectos, el mes de agosto será inhábil.

10. Categoría, dedicación docente, duración de los contratos y jornada de trabajo.

CATEGORIA	DEDICACION DOCENTE	DURACION CONTRATO
Profesor Asociado (AS)	* 3 horas/semana lectivas + otras tantas de tutorías, según plaza.	1 curso académico renovable hasta un máximo de 4 (*)

(*) Sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 8 y 11; la renovación de los contratos, en su caso, se llevará a cabo conforme a lo establecido en la normativa vigente. Las características específicas de cada plaza figuran en el anexo I.

Las plazas que figuran con una «t» son plazas a término y los contratos podrán tener una duración inferior a la máxima prevista para estas plazas. Finalizarán cuando la causa de la necesidad desaparezca, en este caso la fecha efectiva de finalización del contrato podrá ser anterior a la fecha inicialmente prevista.

Las plazas que figuran con «fe», son plazas financiadas con créditos específicos o finalistas, la duración del contrato, así como su posible renovación, quedará supeditada a la existencia o continuidad de la financiación.

Las plazas que figuran con «2c», son plazas para impartir docencia exclusivamente en el segundo cuatrimestre.

La jornada de trabajo es a tiempo parcial y se corresponde con la suma de las horas de docencia y tutoría o asistencia al alumnado, en cómputo semanal o su equivalente (anual, cuatrimestral, trimestral, mensual). Con carácter general se prestará de lunes a viernes, sin perjuicio de la asistencia en sábados en función del tipo de enseñanza o a consecuencia de la realización de exámenes, en su caso.

La distribución del tiempo de trabajo se realizará de acuerdo con la programación docente del departamento al que se adscribe la plaza, en función del Plan de Ordenación Docente del curso académico.

El horario de prestación de servicios y la distribución del tiempo de trabajo se adecuarán a la organización docente del departamento para el curso académico, a las circunstancias que se produzcan por situaciones sobrevenidas que obliguen a reordenar la docencia a impartir por el profesorado del departamento y conforme a lo establecido en el I Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, publicado por resolución de 23 de junio de 2006 de la Dirección General de Trabajo e Inmigración («Boletín Oficial de Aragón» nº 74 del 30).

11. Formalización de los contratos.

11.1. La Resolución del concurso se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza. La fecha de efectos del contrato en ningún caso será anterior al inicio del curso académico 2007-2008.

La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible. En el momento de la firma el interesado deberá acreditar que continúa en el ejercicio de la actividad profesional de que se trate, conforme los requisitos de la base 2.1.2.; en caso contrario no podrá suscribir el correspondiente contrato. El contrato se firmará con carácter previo a la incorporación a las tareas docentes, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la plaza o, en su caso del anuncio de la reclamación, resultando nulas y sin efecto cualesquiera actuaciones que contravengan lo anterior. La firma se efectuará en el Servicio de Personal Docente e Investigador, sito en la primera planta del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/. Pedro Cerbuna nº 12, de Zaragoza o en las unidades administrativas de los Vicerrectorados de Huesca o de Teruel, según corresponda la plaza a una de las tres localidades, a criterio del interesado.

El contratado deberá presentarse, ante el Decano o Director del centro correspondiente e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Zaragoza, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento, en la forma prevista en la base 7, de los aspirantes que figuren en la lista de espera para dicha plaza.

El mantenimiento de la actividad profesional de que se trate

condiciona la vigencia del contrato de profesor asociado, conforme a los requisitos establecidos en la base 2.1.2, de tal forma que si dejara de ejercer la actividad profesional se extinguirá el contrato de profesor asociado; requisito que deberá ser acreditado en el supuesto de que el contrato objeto de esta convocatoria pudiera ser renovado.

11.2. Los contratos objeto de esta convocatoria están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y las disposiciones de desarrollo. Su incumplimiento será causa de extinción del contrato de trabajo.

11.3. En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el art. 37.3 del RD 39/1997, de 17 de enero, (BOE nº. 27 de 31 de enero) por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo en la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con la que tiene concertada la Universidad dichas contingencias. El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades, en puestos de trabajo con riesgo, es obligatorio y en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprobó el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese se haya producido dentro del año natural a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico, a estos efectos, en dicha mutua.

El resultado del reconocimiento médico, en lo que respecta al pronunciamiento de apto o no apto, deberá obrar en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad con anterioridad a la firma del contrato, sin cuyo requisito no podrá suscribirse el contrato.

Si el resultado del reconocimiento médico previo, en los casos en que resulta obligatorio, no se conociera con antelación a la firma del contrato, éste podrá suscribirse en atención a las especiales circunstancias que concurren en la impartición de la docencia, a tenor del derecho a la educación superior, reconocido en el art. 27 de la Constitución Española. Dicho contrato incluirá una cláusula extintiva, en el caso de que el resultado del reconocimiento médico sea de «no apto» que surtirá efectos inmediatos, desde la fecha en que tenga conocimiento la Universidad del citado resultado.

11.4. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el estatuto de los trabajadores. La fecha de finalización prevista en el contrato se mantendrá en todo caso.

La extinción de los mismos se producirá por las causas mencionadas en la presente convocatoria, por las causas legalmente establecidas y lo dispuesto en el art. 25 del Decreto 84/2003.

11.5. En el acto de presentación para la firma del contrato el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad, pasaporte, o permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.3.

b) Una fotografía reciente, tamaño carné.

c) Original y fotocopia del título académico o de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso, o fotocopia compulsada.

d) Documento de afiliación a la Seguridad Social.

e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.

f) Documentación relativa a la compatibilidad.

g) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional de que se trate, conforme a los requisitos de la base 2.1.2

La citada documentación, a excepción del documento nacional de identidad o el pasaporte, la fotografía y la documentación relativa a la compatibilidad, no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.

11.6. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

12. Devolución de la documentación.

La documentación presentada al concurso deberá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la Resolución del concurso en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha Resolución. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

—Plazas no reclamadas: la documentación se retirará en la Secretaría del Departamento al que corresponda la plaza.

—Plazas reclamadas: la documentación se retirará en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de Personal Docente e Investigador (sita en el Servicio de Personal Docente e Investigador, Edificio Interfacultades de Zaragoza, primera planta).

13. Datos de carácter personal.

13.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, (BOE nº 298 de 14 de diciembre), los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.

13.2. Tales ficheros están regulados por las resoluciones de esta Universidad, de 16 de julio de 2001 («Boletín Oficial de Aragón» nº 96, de 13 de agosto) que regula los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad y de 6 de junio de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» nº 71, de 19 de junio) por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

14. Iniciación del procedimiento, plazos de resolución, efectos del silencio administrativo y recursos.

A los efectos previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, la fecha de iniciación del procedimiento será la del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo indicado y con los efectos establecidos en la base 9.2 de esta convocatoria. No obstante, se advierte que el plazo está sujeto a posibles suspensiones si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el art. 42.5 y 6 de la Ley 30/92. Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado Resolución expresa son desestimatorios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artº 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 7 de junio de 2007.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

ANEXOS

I.—Relación de plazas.

II.—Solicitud.

III.—Currículum.

IV.—Comisiones de selección.

0.—Modelo de autorización para la obtención del certificado / informe de vida laboral ante la Tesorería de la Seguridad Social.



Universidad
de Zaragoza

ANEXO I / AS
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2007-2008

	DOTA CIÓN	CATE GORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALI DAD
302	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas, Enfermería, Bloque Quirúrgico	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
303	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas, Enfermería, Hospital Royo Villanova Urgencias	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
304	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas, Enfermería, Hospital San Juan de Dios. Especialidades Médicas	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
305	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas, Enfermería, Hospitalización. C. Rhb Psicosocial Nª Sª de Pilar	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
306	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas, Enfermería, Hospitalización Espec. Quirúrgicas. H. Royo Villanova	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
307	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas, Enfermería, UCI . H. Royo Villanova	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
308	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas, D. Fisioterapia, ADEMA	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
309	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas, D. Fisioterapia, Centro de Educación Especial Miraflores	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
310	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas, D. Fisioterapia, Hospital San Juan de Dios	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
311	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas, diplomatura Fisioterapia, INST. Ensñ. 2ª Corona de Aragón	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
312	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas, Diplomatura Terapia Ocupacional, Centro Día Delicias	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza
t = Plaza a término (base 10 convocatoria)



Universidad
de Zaragoza

ANEXO I / AS
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2007-2008

	DOTA CIÓN	CATE GORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALI DAD
313	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas, Diplomatura Terapia Ocupacional, H. San Juan de Dios	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
314	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Fisioterapia. C.E.E ALBORADA	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
315	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Fisioterapia. C.E.E ANGEL RIVIERE	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
316	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas, Fisioterapia, Disminuidos Físicos Aragón	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
317	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Fisioterapia. MAZ	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
318	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Geriatría, Terapia Ocupacional. Fundación la Caridad	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
319	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Terap. Ocupacional, ADEMA	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
320	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas, Terap. Ocupacional, Asociación Parkison	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
321	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas, Terapia Ocupacional, Centro Atención Minusválidos Psiquiatr. CAMP	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
322	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas, Terapia Ocupacional, Fundación La Caridad	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
323	4	AS3	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Prácticas Clínicas en el Hospital San Juan de Dios	Facultad de Medicina	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza
t = Plaza a término (base 10 convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 2
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.
08/06/2007 - 8:59:40

ANEXO II

	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS
---	--	--

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre			
DNI / Pasaporte		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Dirección electrónica			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP
<input type="checkbox"/> Licenciado	<input type="checkbox"/> Doctor en	País de expedición	

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº		Categoría		Dedicación	
Área de Conocimiento					
Perfil					
Departamento					
Centro				Localidad	

LISTA ESPERA

Misma plaza	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Otras necesidades:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Localidad:	Huesca <input type="checkbox"/>	Teruel <input type="checkbox"/>	Zaragoza <input type="checkbox"/>
-------------	-----------------------------	-----------------------------	--------------------	-----------------------------	-----------------------------	------------	---------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------

Revise la documentación que presenta con las bases 1.2 a 2.3 de la convocatoria

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA (señale con una cruz):

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | 2.3.a) Fotocopia del DNI o Pasaporte. |
| <input type="checkbox"/> | 2.3.b) Fotocopia del Título Universitario. |
| <input type="checkbox"/> | 2.3.c) Justificante de pago formación expediente. |
| <input type="checkbox"/> | 2.3.d) Fotocopia permiso de residencia, en su caso. |
| <input type="checkbox"/> | 2.3.e) Acreditación ejercicio actividad fuera del ámbito académico universitario (art. 53 L.O.U. 6/2001). |
| <input type="checkbox"/> | 2.3.f) Certificado / informe de vida laboral o autorización para su petición según base. |

BLOQUE II. CURRÍCULUM Y MÉRITOS (señale con una cruz):

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | 2.3.g) Curriculum |
| <input type="checkbox"/> | 2.3.h) Certificación académica. |
| <input type="checkbox"/> | 2.3.i) Fotocopias de los justificantes de los méritos alegados. |
| <input type="checkbox"/> | Acreditación de estar habilitado o acreditado. |

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- 1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el curriculum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.
- 2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para el acceso a puestos de trabajo de la Administración Pública (art. 30 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, Decreto 315/64 y concordantes, así como su nacionalidad con la L.O. 6/2001 y la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000).
- 3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso.
- 4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a.de..... de

(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación e sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ANEXO IV
COMISIONES DE SELECCIÓN DE
PROFESORES ASOCIADOS

Área: **Enfermería**
(nº solicitud POD: 43, 85, 86, 87, 89, 90, 92, 100, 101, 107, 108, 109, 110, 111, 121, 122, 129, 130)

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	María Teresa Fernández Rodrigo	TEU	Zaragoza
Secretario	Araceli Monzón Fernández	TEU	Zaragoza
Vocal	Luis Máximo Bernués Vázquez	TEU	Zaragoza
Vocal	M. Enriqueta Boada Apilluelo	TEU	Zaragoza
Vocal	Manuel Bueno Lozano	TEU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Concepción Angeles Tomás Aznar	TEU	Zaragoza
Secretario	Luis Alberto Moreno Aznar	TU	Zaragoza
Vocal	Carmen Magdalena Muro Baquero	CEU	Zaragoza
Vocal	María Dolores Guadalupe Azúa Blanco	TEU	Zaragoza
Vocal	María Ascensión Falcón Alberó	TEU	Zaragoza

Área: **Enfermería**
(nº solicitud POD131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161)

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Concepción Angeles Tomás Aznar	TEU	Zaragoza
Secretario	Luis Alberto Moreno Aznar	TU	Zaragoza
Vocal	Carmen Magdalena Muro Baquero	CEU	Zaragoza
Vocal	María Dolores Guadalupe Azúa Blanco	TEU	Zaragoza
Vocal	María Ascensión Falcón Alberó	TEU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	María José de la Cueva Santa Roche	TEU	Zaragoza
Secretario	Manuel Bueno Lozano	TEU	Zaragoza
Vocal	Juan Francisco León Puy	CEU	Zaragoza
Vocal	Saturnino García Soler	TEU	Zaragoza
Vocal	Concepción Germán Bés	TEU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito

(NO ESCRIBIR AL DORSO)

Área: **Enfermería**
(nº solicitud POD 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 175, 177, 178, 179, 182, 192, 193, 195, 197, 198)

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	María José de la Cueva Santa Roche	TEU	Zaragoza
Secretario	Manuel Bueno Lozano	TEU	Zaragoza
Vocal	Juan Francisco León Puy	CEU	Zaragoza
Vocal	Saturnino García Soler	TEU	Zaragoza
Vocal	Concepción Germán Bés	TEU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Ana Luisa Caballero Navarro	TEU	Zaragoza
Secretario	Ana Victoria Beloso Alcay	TEU	Zaragoza
Vocal	Ana María Gascón Catalán	TEU	Zaragoza
Vocal	Mercedes Blasco Solana	TEU	Zaragoza
Vocal	Ana María Lample Lacasa	TEU	Zaragoza

Área: **Enfermería**
(nº solicitud POD 025, 026, 053, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 211, 217, 219, 220, 224, 225, 227)

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Ana Luisa Caballero Navarro	TEU	Zaragoza
Secretario	Ana Victoria Beloso Alcay	TEU	Zaragoza
Vocal	Ana María Gascón Catalán	TEU	Zaragoza
Vocal	Mercedes Blasco Solana	TEU	Zaragoza
Vocal	Ana María Lample Lacasa	TEU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	María Teresa Fernández Rodrigo	TEU	Zaragoza
Secretario	Araceli Monzón Fernández	TEU	Zaragoza
Vocal	Luis Máximo Bernués Vázquez	TEU	Zaragoza
Vocal	M. Enriqueta Boada Apilluelo	TEU	Zaragoza
Vocal	Manuel Bueno Lozano	TEU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito

(NO ESCRIBIR AL DORSO)

Área: **Fisioterapia**
(nº solicitud POD 113,114, 115, 116 ,117, 118 ,120 ,140, 144 ,145, 146, 147, 148, 149)

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Magdalena Pilar Comín Comín	TEU	Zaragoza
Secretario	María Teresa Moros García	TEU	Zaragoza
Vocal	Jesús Gómez Tolón	CEU	Zaragoza
Vocal	M. Pilar Domínguez Oliván	TEU	Zaragoza
Vocal	Joaquín José Montolío Salvador	TEU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Luis Mariano Giménez Saillas	TEU	Zaragoza
Secretario	María Ángeles Franco Sierra	TEU	Zaragoza
Vocal	María Orosia Lucha López	TEU	Zaragoza
Vocal	José Ángel Ramos Cristóbal	TEU	Zaragoza
Vocal	María Clara Sanz Sanz	TEU	Zaragoza

Área: **Fisioterapia**
(nº solicitud POD 032, 044, 150, 170, 171, 172, 180, 181, 184, 185, 187, 194, 212, 222, 223)

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	José Miguel Tricas Moreno	TEU	Zaragoza
Secretario	Santos Caudevilla Polo	COL	Zaragoza
Vocal	Elena Estebanez de Miguel	COL	Zaragoza
Vocal	María Mercedes Miguelena Bobadilla	TEU	Zaragoza
Vocal	María Jesús Calvo Til	TEU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Magdalena Pilar Comín Comín	TEU	Zaragoza
Secretario	María Teresa Moros García	TEU	Zaragoza
Vocal	Jesús Gómez Tolón	CEU	Zaragoza
Vocal	M. Pilar Domínguez Oliván	TEU	Zaragoza
Vocal	Joaquín José Montolío Salvador	TEU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito

(NO ESCRIBIR AL DORSO)

Área: **Fisioterapia**
(nº solicitud POD 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 068, 071, 078, 091, 112)

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Luis Mariano Giménez Salillas	TEU	Zaragoza
Secretario	María Ángeles Franco Sierra	TEU	Zaragoza
Vocal	María Orosia Lucha López	TEU	Zaragoza
Vocal	José Ángel Ramos Cristóbal	TEU	Zaragoza
Vocal	María Clara Sanz Sanz	TEU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	José Miguel Tricas Moreno	TEU	Zaragoza
Secretario	Santos Caudevilla Polo	COL	Zaragoza
Vocal	Elena Estebanez de Miguel	COL	Zaragoza
Vocal	María Mercedes Miguelena Bobadilla	TEU	Zaragoza
Vocal	María Jesús Calvo Til	TEU	Zaragoza

Área: **Medicina**
(nº solicitud POD: 063, 112, 113, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 019, 021, 087, 088, 089, 090, 091, 067, 068, 069, 070, 059, 060, 061, 062, 110, 111, 153, 154, 155, 169, 170, 183, 209, 210, 211)

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Alejandro Tres Sánchez	CU	Zaragoza
Secretario	Angel Lanas Arbeloa	TU	Zaragoza
Vocal	José A. C. Casasnovas Lenguas	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Civeira Murillo	TU	Zaragoza
Vocal	Gonzalo Pedro Rodrigo Trallero	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Pedro Cía Gómez	CU	Zaragoza
Secretario	Juan Antonio Amiguet García	TU	Zaragoza
Vocal	Alfonso del Rio Ligorit	TU	Zaragoza
Vocal	María Soledad Romero Colás	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Suárez Pinilla	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito

(NO ESCRIBIR AL DORSO)

Área: **Medicina**
(nº solicitud POD: 028, 029, 092, 093, 094, 095, 037, 038, 096, 097, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 065, 066, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 145, 147, 149, 151, 177, 178, 191, 207, 208)

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Pedro Cía Gómez	CU	Zaragoza
Secretario	Juan Antonio Amiguet García	TU	Zaragoza
Vocal	Eduardo Jaime Faure Nogueras	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Gómez Casal	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Hortells Aznar	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Martín Gutiérrez Martín	CU	Zaragoza
Secretario	Francisco Salvador Conget López	TU	Zaragoza
Vocal	María Soledad Romero Colás	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Suárez Pinilla	TU	Zaragoza
Vocal	Alfonso del Rio Ligorit	TU	Zaragoza

Área: **Medicina**
(nº solicitud POD: 030, 032, 033, 034, 022, 023, 024, 025, 027, 051, 052, 053, 105, 106, 054, 055, 056, 057, 107, 108, 071, 072, 073, 074, 121, 122, 123, 124, 202, 203, 204, 205, 156, 161, 181, 182, 195, 199)

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Martín Gutiérrez Martín	CU	Zaragoza
Secretario	Francisco Salvador Conget López	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús José Vicente Cebollada Muro	TU	Zaragoza
Vocal	Ricardo Sáinz Samitier	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Ángel Suárez Pinilla	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Alejandro Tres Sánchez	CU	Zaragoza
Secretario	Angel Lanas Arbeloa	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Suárez Pinilla	TU	Zaragoza
Vocal	Alfonso del Rio Ligorit	TU	Zaragoza
Vocal	María Soledad Romero Colás	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador

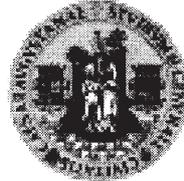
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

EMER: Emérito

(NO ESCRIBIR AL DORSO)



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES



UNIVERSIDAD
DE ZARAGOZA



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO 0

Autorización a favor de la Universidad de Zaragoza para que, en nombre del interesado, solicite a la Tesorería General de la seguridad Social informe de vida laboral, a los exclusivos efectos de la participación en los concursos de contratación de profesores asociados en los que el interesado participe.

D. _____ con DNI _____ y número de afiliación a la Seguridad Social _____ autorizo a la **Universidad de Zaragoza** para que en mi nombre solicite el correspondiente Informe de Vida Laboral a la Tesorería General de la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ 200__

(firmar)

El tratamiento de esta información, en tanto que contempla datos personales está sujeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1898 *RESOLUCION de 7 de junio de 2007, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Mantenimiento de edificios públicos», a celebrar en Huesca (Código HUCOMU-0393/2007).*

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo, aprobó, en su reunión de 18 de diciembre de 2006, el Plan de Actividades Formativas para el año 2007, al que se agregan las actividades formativas financiadas con cargo a la cantidad que aporta la Administración de la Comunidad Autónoma, como compensación por el personal no cotizante al Régimen General de la Seguridad Social, en un Plan complementario, aprobado en reunión de 5 de febrero de 2007, que incluye los cursos cuya gestión corresponde a CC.OO.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «Mantenimiento de edificios públicos», con arreglo a las siguientes características:

— Participantes: Personal de mantenimiento, o en condiciones de acceder a la categoría, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Número de participantes: 15.

— Número de horas lectivas: 30.

— Fechas de celebración: Del 17 de septiembre al 3 de octubre de 2007.

— Lugar de celebración: Aula de CEFORMA. Prolongación c/ Gibraltar. Nave 10.

— Horario de celebración: De 17:00 a 20:20 horas.

— Programa:

— Electricidad.

— Fontanería y calefacción.

— Carpintería.

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón («<http://www.aragon.es/>» □ www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

— Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de

publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 6 de julio de 2007.

— Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a dos o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 7 de junio de 2007.

El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE

1899 *RESOLUCION de 8 de junio de 2007, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Ley de Dependencia y Plan Integral de Apoyo a las Familias.» a celebrar en Zaragoza (Código ZACS-0394/2007).*

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo, aprobó, en su reunión de 18 de diciembre de 2006, el Plan de Actividades Formativas para el año 2007, que incluye los cursos cuya gestión corresponde a CSI-CSIF.

Conforme a lo anterior, se convoca el curso «Ley de Dependencia y Plan Integral de Apoyo a las Familias» con arreglo a las siguientes características:

— Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos C, D y E.

— Número de participantes: 20

— Número de horas lectivas: 25

— Fechas de celebración: Del 10 al 20 de septiembre de 2007 (De lunes a jueves).

— Lugar de celebración: Fundación Investigación y Futuro. C/ María Moliner, 50. Zaragoza.

— Horario de celebración:

— Del 10 al 19 de septiembre: De 17:00 a 20:15 h.

— Día 20 de septiembre: De 17:00 a 19:15 h.

— Programa:

* La demanda de las personas con dependencia.

* La evolución de la oferta de servicios de atención a la dependencia.

* La financiación de compra de servicios.

* Situación y perspectivas del mercado privado en España.

* Aplicación de la Ley de Dependencia: Lo que esperan los ciudadanos.

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).